

Bloque 2: Políticas y herramientas para la prevención.

Título: “Documento de Referencia. Combate al Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental”.

Marlene Victoria López Torres
mvlopez@agn.gob.mx
Archivo General de la Nación de México

Antecedentes.

En septiembre de 2015, se llevó a cabo el Primer Seminario Regional de Tráfico Ilícito de Patrimonio Documental en Iberoamérica, en la ciudad de Bogotá, Colombia, convocado por el gobierno colombiano, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) y la UNESCO, este foro fue la semilla que sembró el interés del Gobierno mexicano para comprometer la elaboración de un Documento Referencia, ante el Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de 1970.

El 4 de julio de 2016, en reunión informal del Comité Subsidiario, fue presentado el “Documento de Referencia. Combate al Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental”, representantes de diversos países, como Italia y Japón, mostraron gran interés en el documento, ya que la problemática no sólo ha dañado al patrimonio documental de países latinoamericanos, sino que es una actividad recurrente en todo el mundo.

El documento fue nuevamente presentado, discutido y adoptado durante los trabajos de la Cuarta Sesión del Comité Subsidiario, los días del 26 al 28 de septiembre del 2016, en la sede de la UNESCO en París, Francia.

Convención de 1970.

La Convención del 70, expone en sus considerandos que los países tienen el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita y para evitar esos peligros es indispensable que todo Estado tenga cada vez más conciencia de las obligaciones morales inherentes al respeto de su patrimonio cultural y del de todas las naciones, y agrega que los museos, las

bibliotecas y los archivos, como instituciones culturales, deben velar por que la constitución de sus colecciones se base en principios morales universalmente reconocidos.

Comité Subsidiario.

Se determinó que el Comité Subsidiario era la instancia internacional idónea para presentar el Documento de Referencia ya que entre sus funciones se encuentra la de promover los propósitos de la Convención, intercambiar las mejores prácticas, preparar y presentar a la Reunión de los Estados Parte las recomendaciones y directrices que pueden contribuir a la implementación de la Convención, e identificar las áreas problemáticas derivadas de la aplicación de la Convención, incluidas las cuestiones relativas a la protección y el retorno de los bienes culturales, entre otras.

El Comité Subsidiario está integrado por 18 Estados Parte, 3 representantes de cada región o grupo, en total son 6 grupos, y América latina está en el Grupo III, conformado actualmente por Bolivia, Honduras y Perú.

En la actualidad Bolivia y Honduras no son miembros activos de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), y de los 15 miembros activos, clase A de la ALA, 2 países no han suscrito la Convención de 1970.

Documento de Referencia.

El Documento de Referencia está compuesto por cuatro apartados, el primero destinado a la introducción, situando la problemática internacional y definiendo al patrimonio documental de conformidad con el Programa Memoria del Mundo.

La segunda parte aborda los actuales mecanismos para la protección del patrimonio documental, encontrando al Programa Memoria del Mundo, la Base de datos sobre obras de arte robadas de INTERPOL, la herramienta Object ID, las Listas Rojas y el Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica.

La tercera contempla diversas propuestas que al ser desarrolladas e impulsadas por los Estados Parte de la Convención de la UNESCO de 1970, permitirá prevenir la comisión de delitos, y mayor control y protección para el patrimonio documental de los países.

Las propuestas son las siguientes:

- I. Conformar una red de especialistas.- Integrada por profesionales de distintas disciplinas y regiones (abogados, archivistas, historiadores, científicos, etc.), la red tendría por objeto analizar a profundidad los retos alrededor del tráfico ilícito del patrimonio documental, así como elaborar nuevas normas de archivística.
- II. Facilitar que los documentos robados tengan mayor accesibilidad a medios de investigación en organizaciones Internacionales como INTERPOL.- Redefinir los requerimientos para la búsqueda de documentos que fueron robados es necesario. En específico, explorar una alternativa a la identificación a través de imágenes, ya que resulta un procedimiento muy restringido y casi imposible para los países con un amplio acervo documental.
- III. Desarrollar acciones para generar políticas públicas en materia de archivos.- Con esto se pretende lograr una uniformidad en los archivos por región, que permita contribuir a la recuperación de bienes que fueron expoliados. Esto se lograría estableciendo líneas y estrategias del desarrollo archivístico, así como conformando una red de especialistas que colaboren bajo los mismos lineamientos.

Del mismo modo, la investigación enfocada al tráfico ilícito del patrimonio documental que genere políticas públicas aplicables en los países miembros de la red, debe ser promovida.
- IV. Promover el desarrollo y adopción de las normativas archivistas en materia de protección al patrimonio documental.- Generar normas homologadas que permitan unidad en las reglas de protección y punición.
- V. Impulsar una declaración conjunta de apoyo y colaboración entre los archivos nacionales, en la que se incluya el compromiso de no adquirir documentos de otras naciones.- La declaración es una medida de prevención y disuasión, que busca detener la reventa de documentos.
- VI. Desarrollar instrumentos de control y consulta archivísticos.- Con los cuales se logre un grado de descripción eficiente de los documentos, que permita un nivel de comprensión como suma de los procesos de ordenación preestablecida, la operación de identificación y la creación integrada de criterios clasificatorios.

La elaboración de dichos instrumentos resulta trascendental para la recuperación de los bienes robados o sustraídos ilícitamente. Que los archivos y sus métodos de control se encuentren completos y resulten eficientes, permitiría reforzar medidas preventivas que impidan el tráfico ilícito del patrimonio cultural y en caso de que éste sea sustraído, permitirá reunir elementos que contribuyen a la recuperación y pronta localización de la documentación.

Por ello, estos instrumentos se deberán concebir como un mecanismo completo, homogéneo y único destinado a facilitar el control y el acceso a los documentos.

VII. Regular la actividad de las casas de subastas en materia de comercio de documentos históricos.- La normatividad de los países debe contener disposiciones claras para la actividad del comercio de bienes culturales, en las cuales deben regularse diversos supuestos como:

- La implementación de un sistema de inscripción y rastreo que permita conocer por parte de las casas de subastas el destino del patrimonio documental, el cual debe hacerse extenso a particulares.
- El aviso por parte de estas sociedades a las autoridades encargadas en la preservación del patrimonio documental, cuando tengan la posibilidad de subastar este tipo de documentos.
- La regulación del derecho del tanto en favor de las autoridades encargadas de la preservación del patrimonio documental.

Lo anterior con el fin de que estas sociedades no contribuyan al tráfico ilícito, y por el contrario sean partícipes en su prevención, actuando en conjunto con las autoridades encargadas de su preservación.

VIII. Incorporar a los documentos mecanismos de identificación no agresivos.- Desarrollar estudios que contribuyan a la identificación de documentos que ofrezcan instrumentos accesibles para los usuarios.

Se han realizado diversos estudios y se ha hecho uso de la ciencia y la tecnología para crear medios de identificación de los documentos que permitan una protección adecuada, sin embargo, hasta ahora han resultado costosos o invasivos en las propiedades de los materiales.

Se propone llevar a cabo estudios que por medio de un grupo interdisciplinario permitan crear los medios idóneos para la protección, conservación y preservación de los documentos.

IX. Desarrollar programas de elaboración de versiones facsimilares de documentos históricos al alcance de cualquier persona.- Durante mucho tiempo se ha pensado que

las versiones facsimilares contribuyen al tráfico ilícito de bienes culturales, sin embargo, derivado de la experiencia, se ha podido determinar que estos documentos permiten a las instituciones encargadas de la persecución del delito, la ubicación y recuperación del patrimonio documental.

Prueba de ello, es que resulta atractivo a los comerciantes ilegales hacer alarde sobre sus adquisiciones, creando una cadena de comunicación que finalmente llega a los cuerpos policíacos encargados de la persecución de estos delitos.

Los archivos deben abrirse a la posibilidad de crear versiones facsimilares de los documentos más significativos para su país y ponerlos al alcance de los interesados, a cambio de una contraprestación que podría ser invertida en la protección de los documentos originales.

- X. Fortalecer el Censo Guía.- Mecanismos como este, auxilian también en la difusión, sensibilización y concientización del valor del patrimonio documental de cada país, y al mismo tiempo sirven para proteger y recuperar el patrimonio documental que haya sido traficado ilegalmente. Asimismo, estimula la participación conjunta entre la ciudadanía y las instituciones dedicadas a la seguridad pública.
- XI. Continuar con el desarrollo de listas rojas del patrimonio documental.- Indispensable contar con un referente que permita a las autoridades aduaneras, policíacas, comerciantes, anticuarios y demás personas interesadas, conocer las características de los documentos susceptibles de ser expoliados.

La elaboración de estos instrumentos debe realizarse en colaboración con el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Finalmente, el Documento de Referencia concluye señalando la labor que otros países han realizado, al crear cuerpos colegiados de especialistas encargados del manejo y cuidado de los bienes culturales y su recuperación, mejorando los registros de las personas con acceso directo a estos bienes, e impulsando una mejor coordinación interinstitucional para su recuperación.

Decisión 4.SC.12 del Comité Subsidiario.

La Decisión 4.SC.12¹, emitida durante los trabajos de la Cuarta Sesión del Comité Subsidiario incluyó dentro de sus puntos:

¹ UNESCO. (2016). Decisions Subsidiary Committee of the Meeting of States Parties to the Convention on the Means of Prohibiting and Preventing the Illicit Import, Export and Transfer of Ownership of Cultural. Febrero 14, 2018, Sitio web: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Final_Decision_4SC.pdf

- Solicitar a los Estados Parte que faciliten un mayor acceso a la información sobre documentos robados a organizaciones internacionales, como INTERPOL, para llevar a cabo investigaciones, y a UNESCO, a que desarrollen mejores medidas para reducir los casos de tráfico de patrimonio documental.
- Alienta a los Estados Partes a que sensibilicen, promuevan la investigación y elaboren normatividad sobre la problemática y mantengan informado al Secretariado de todas las iniciativas al respecto.
- Asimismo, alienta a los Estados Parte para que utilicen las herramientas existentes y los instrumentos útiles contra el tráfico ilícito de bienes culturales para salvaguardar el patrimonio documental.
- Pide al Secretariado que exhorte a las casas de subastas a que apliquen las mismas consideraciones de debida diligencia al patrimonio documental como a los bienes culturales, y a que informen a las autoridades pertinentes de cualquier actividad sospechosa.

Conclusión

El propósito de las actividades que se realizan a través de los gobiernos y de la cooperación internacional no podrá rendir frutos si no se logra integrar en estos proyectos a la ciudadanía y a los custodios directos de los documentos.

Por ello es de suma importancia hacer un llamado a los profesionistas y profesionales involucrados para que se apeguen a los principios de la ética de su profesión y se conduzcan con apego a la normatividad que regula la labor de los archivistas y sobre todo a que apoyen a las autoridades, colaborando en la detección de redes de tráfico ilícito de patrimonio documental.

Más aún, se les convoca a difundir y seguir las mejores prácticas archivísticas que permitan proteger y conservar nuestro patrimonio documental, a seguir las recomendaciones difundidas por los archivos Nacionales y organizaciones como ALA e ICA.

Se invita a la comunidad archivística a unirse a la lucha en contra del tráfico ilícito del patrimonio documental, a que analicen y pongan en práctica las herramientas que han servido a otros países y sus instituciones, a que difundan la problemática con otros archivos e interesados, a

abrir espacios al dialogo con otros especialistas en materias como la aduanera, la policial, legal, tecnológica, a la ingeniería y arquitectura, que puedan servir a los fines que buscan los archivistas e historiadores, que es la preservación del patrimonio documental.

Nunca será suficiente cuando se trata de detener los actos ilegales que empobrecen el patrimonio, los delincuentes siempre buscarán las imperfecciones del sistema y los errores humanos, pero si estamos preparados será más fácil enfrentar el problema y frenar este tipo de actividades que empobrecen la memoria de las naciones, perdiendo la identidad de sus pueblos.

Generemos acciones inmediatas, iniciemos con las herramientas existentes y planeemos nuevas, que se ajusten a las necesidades de nuestros archivos.

Ciudad de Lima, Perú, a 22 de mayo de 2018.